ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN No. 0097-ARC-CBNL02-2026
(11 de mayo de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0024-ARC-CBNL02-2026

El señor Capitán de Navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO, en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" de la armada nacional, acuerdo nombramiento efectuado en la resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero de 2026, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional" y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMMLV, en la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación que allí se encuentran descritas.

2. Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 2 ARC "Málaga", está interesada en celebrar contrato para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, ASÍ COMO DE LAS REDES HIDRÁULICAS DE ALCANTARILLADO DE LAS UNIDADES OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico", hasta por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 440.969.181,00), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3126 de fecha 03 de enero 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga".

3. Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1. conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor el Jefe Oficina de Medio Ambiente de la Base Naval No.2 ARC "Málaga" de la Armada de Colombia, en su calidad de Gerente de Proyecto, presenta estudio previo de fecha 24 de marzo 2026 donde confirma la existencia del registro presupuestal No. 3126 de fecha 03 de enero 2026, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($440.969.181),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

4. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 los bienes y servicios que se pretenden adquirir a través del presente proceso contractual se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II dentro del término establecido por las normas vigentes.

5. Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No.2 ARC "Málaga", publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, avisos de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 0024-ARC-CBNL02-2026 desde el día 25 de marzo hasta el 01 de abril 2026, Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, no se recibieron solicitudes de limitación por parte de los interesados en el proceso, en consecuencia y de conformidad con lo señalado, el proceso NO SE LIMITÓ A MIPYMES.

En conclusión, por no encontrarse limitado el proceso No.0024-ARC-CBNL02-2026 A MIPYME, podrá participar cualquier interesado en este.

6. Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No.2 ARC "Málaga", publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, avisos de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 0024-ARC-CBNL02-2026 desde el día 25 de marzo hasta el 01 de abril 2026, lapso dentro del cual se recibieron observaciones por parte de las empresas: KATHERINE OSORIO GONZALEZ – ASTILLERO JAMES OSORIO LEÓN y GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL SAS ZOMAC, la cuales fueron respondidas acuerdo formulario de preguntas y respuestas publicado el 10 de abril 2026.

7. Que el día 13 de abril 2026 mediante Resolución No. 0069-ARC-BNL02-2026, dio apertura al Proceso No. 0024-ARC-BNL02-2026 modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía y se publicó el pliego de condiciones definitivo con el fin de recibir observaciones al proceso hasta el día 17 de abril de 2026, lapso dentro del cual no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

8. Que, entre los días trece (13) y dieciséis (16) de abril de 2026, la Entidad otorgó el término correspondiente para que los posibles oferentes manifestaran interés en participar en el presente proceso de selección, vencido dicho plazo, la Entidad procedió a publicar la lista de interesados que manifestaron oportunamente su intención de participar, así mismo, se aclara que la entidad no realizó sorteo.

9. Que el cierre del proceso se efectuó el día 24 de abril 2026 a las 1600R, y se recibieron las siguientes ofertas:

ITEM	OFERENTES
1	GECOINTEG SAS
2	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS
3	CIVILES HIDRAULICOS AVP SAS.

10. Que las ofertas allegadas al cierre del proceso fueron remitidas para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Evaluadores, quienes procedieron y cuyos resultados fueron los siguientes:

- ***GECOINTEG SAS:***

Informe Jurídico: *Cumple*

Informe Técnico: *DEBE SUBSANAR ESPECIFICACIONES TÈCNICAS Y EXPERIENCIA ACREDITADA.*

Informe Financiero: *Cumple*
Informe Económico: *Cumple*

- ***INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS:***

Informe Jurídico: *Cumple*

Informe Técnico: *DEBE SUBSANAR EXPERIENCIA ACREDITADA*

Informe Financiero: *DEBE ADJUNTAR COMPROBANTE DE PAGO, CONSTANCIA DE RADICACIÓN O CUALQUIER DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO QUE DEMUESTRE TRAMITE DE RENOVACIÓN DEL RUP*

Informe Económico: *Cumple*

- ***CIVILES HIDRAULICOS AVP SAS:***

Informe Jurídico: *El oferente debe allegar CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES.*

Informe Técnico: *DEBE SUBSANAR EXPERIENCIA ACREDITADA.*

Informe Financiero: *DEBE ADJUNTAR COMPROBANTE DE PAGO, CONSTANCIA DE RADICACIÓN O CUALQUIER DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO QUE DEMUESTRE TRAMITE DE RENOVACIÓN DEL RUP Y CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL 2026*

Informe Económico: *Cumple*

11. Que durante el traslado de los informes de evaluación se presentaron documentos subsanables y observaciones a los informes de evaluación las cuales fueron respondidas acuerdo formulario de preguntas y respuestas publicado el día 11 de mayo 2026; por lo cual precede el SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN, el día 11 mayo 2026 el cual arrojó los siguientes resultados:

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
GECOINTEG SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
CIVILES HIDRAULICOS AVP SAS.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

12. Por lo anterior, y de conformidad con lo determinado en el pliego de condiciones, se procede a otorgar puntaje a los oferentes habilitados técnica, económica, financiera y jurídicamente así:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TÉCNICO	total	PRODUCTOR NACIONAL %	MIPYME %	MUJERES %	TOTAL	REDUCCIÓN PUNTAJE	TOTAL	PUESTO
CIVILES HIDRAULICOS AVP SAS	$ 342.528.687,00	60	40	100	10,00	$ 0,25	0,25	110,50		110,50	1
Gecointeg SAS	$ 385.457.000,00	53,32	0	53,32	5,33	$ 0,13	0,13	58,92	1,18	57,74	2

13. Que el comité evaluador técnico y económico otorgó la puntuación correspondiente, incluyendo la ponderación técnica, siendo esta facultativa para cada uno de los proponentes ofrecer o no los mismos, por lo que el puntaje se otorgó en garantía del principio de transparencia y del deber de selección objetiva.

14. Que los miembros del Comité de adquisiciones en reunión efectuada el 11 de mayo 2026, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación y el resultado de las evaluaciones, recomendaron de manera unánime el señor comandante de la Base Naval No.2 ARC "Málaga", acogiendo el concepto emitido por los miembros de los Comités Evaluadores, adjudicar y suscribir contrato con la firma CIVILES HIDRAULICOS AVP SAS, identificado con NIT: 901.843.720-0, y representado legalmente por la señora Natalia Valencia Vesga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1072645849.

15. Que la oferta presentada por el oferente fue por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($342.528.687,00),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

16. Que el Gerente de Proyecto a través de oficio, solicitó aumento de cantidades para los ítems 2.4 y 2.5, toda vez que, desde el estudio previo y en el pliego de condiciones específicamente en la nota 2 del valor del contrato se estableció: *"Nota 2: En el evento de que existan ofrecimientos favorables se podrán adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta el requerimiento y el presupuesto asignado para cada dependencia usuaria"*

17. Que, en consecuencia, el valor del contrato será por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($352.098.910)

Por lo expuesto, el Comando de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada menor cuantía No. 0024-ARC-CBNL02-2026, cuyo objeto contractual es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, ASÍ COMO DE LAS REDES HIDRÁULICAS DE ALCANTARILLADO DE LAS UNIDADES OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO",** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($352.098.910), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3126 de fecha 03 de enero 2026, a la empresa **CIVILES HIDRAULICOS AVP SAS,** identificado con NIT: 901.843.720-0, y representado legalmente por la señora **NATALIA VALENCIA VESGA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1072645849.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica al adjudicatario y demás oferentes que participaron en el proceso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de ADJUDICACIÓN, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 que señala que el acto de adjudicación es irrevocable.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bahía Málaga a los once (11) días del mes de mayo 2026.

Capitán de Navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
COMANDANTE BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"

TC JUAN PEREZ MENDOZA
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN BNL02

CF YAIR VEGA MAYORGOMO
Jefe División Financiera BNL02

CC DUARTE MEDINA CAMILO
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES BNL02

TK PALOMARES SANCHEZ JOSE ANDRES
Gerente De Proyecto

OPS MARIA DEL MAR MAYA MARIN
Asesora Jurídica BNL02

TK JARAMILLO IBAÑEZ LUIS
Comité Evaluador Financiero- Económico

MA1 MANRRIQUE WILLIAN
Comité Evaluador Técnico

OPS PATRICIA MENDOZA
Comité Evaluador Jurídico

MA1 BARRERA GOMEZ JOSELYN
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL02